

Montevideo, 12 de setiembre de 2019

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 028/2019

PARTIDO: CORDÓN – UNIÓN ATLÉTICA

CANCHA: CORDÓN

FECHA: 10/09/2019

DIVISION: METRO

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que se denuncia al entrenador del Club Unión Atlética Señor Daniel Lovera por protestar fallos arbitrales.
- 2) Que la terna arbitral ratifica en sus respectivos ampliatorios lo expuesto en el formulario de partido, agregando además que el entrenador se quedo en el túnel y continuó con las protestas a los fallos arbitrales.
- 3) Que se procedió a otorgar vista al Club Unión Atlética, la misma fuera evacuada en tiempo y forma, dando su punto de vista de los hechos ocurridos y solicitando audiencia.
- 4) Que el tribunal fijo audiencia y tomo declaración al Señor Daniel Lovera en el día de la fecha, quien sí ratificó las protestas, no reconociendo haber proferido insulto alguno a los integrantes de la terna arbitral, lo cual apoya con la prueba fílmica aportada.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Tribunal entiende que la actitud del entrenador Señor Daniel Lovera encuadra dentro de lo que determina el artículo 112 inciso primero del C.D.D.

- 2) Que a efectos de graduar la sanción a imponer se tomaran en cuenta los antecedentes del involucrado.

**ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE
BASKETBALL RESUELVE:**

- 1) SUSPENDASE AL SEÑOR DANIEL LOVERA CON LA PENA DE SUSPENSIÓN DE 1 (UNA) FECHA DE PARTIDO.
- 2) COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña

Dr. Esc. Gustavo Misa

Dr. Nicolás Rivadavia